

RESOLUCIÓN No. 1597 del 12 de Marzo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.
- 5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 1597 del 12 de Marzo de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0177 del 10 de marzo de 2025, debidamente ejecutoriada el 13 de marzo de 2025, La Dirección Regional del Valle del Cauca del ICBF otorgó licencia de funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la entidad denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, con NIT. 900.208.959-7, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Externado Media Jornada, en la sede operativa 112 # 26Q -87 Barrio Manuela Beltrán del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Provisional.
2. Término de Vigencia	doce (12) meses
3. Nombre de la Modalidad	Externado Media Jornada
4. capacidad Instalada	Cincuenta (50) cupos en la jornada de la mañana y Cincuenta (50) cupos en la jornada de la tarde
5. Población objeto de atención	Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
6. Sede operativa	Calle 112 # 26Q -87 Barrio Manuela Beltrán del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca
7. Sede administrativa	Calle 44 No. 6BN-41 Barrio La Campiña del Distrito Especial Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 1597 del 12 de Marzo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

Que el representante legal de la institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online LF 2261 de fecha 10 de septiembre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA**, identificada con NIT: **900.208.959-7**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en el municipio de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca y con personería reconocida por la Regional Antioquia del ICBF mediante Resolución No. 0377 del 28 de enero de 2011.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Regional Valle del Cauca y la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF.

Que los días 11 y 27 de febrero 2026, los profesionales de la Dirección Regional del Valle del Cauca del ICBF y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios de la Sede General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, realizaron visita presencial a la sede administrativa ubicada en la Calle 51 Norte No.3fn - 63, Barrio La Flora y a la sede operativa de la de la institución, ubicada en la Calle 112 No. 26Q - 87, Barrio Manuela Beltrán en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, inmueble en el cual la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional del Valle del Cauca y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos para la Jornada de la Mañana y Cincuenta (50) cupos para la Jornada de la tarde para un total de cien (100) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1597 del 12 de Marzo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA**, identificada con NIT: **900.208.959-7**, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para atender una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 51 Norte No.3fn - 63, Barrio La Flora y sede operativa ubicada Calle 112 No. 26Q - 87, Barrio Manuela Beltrán, ambas en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada para atender de cien (100) cupos distribuidos así, cincuenta (50) cupos en la jornada de la mañana y cincuenta (50) cupos en la jornada de la tarde .

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA**

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA**, ubicada en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.453.372**, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: info@corpudes.org y licencias@corpudes.org ¹ .

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 112 No. 26Q - 87, Barrio Manuela Beltrán, en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

¹ Correo electrónico tomado del correo de autorización

² Dirección física tomada del oficio de solicitud de renovación.



RESOLUCIÓN No. 1597 del 12 de Marzo de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de Marzo de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUÉN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada contratista- Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	

PÚBLICO



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES

Desde Laura Martínez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Fecha Mar 10/03/2026 19:44

Para Isabel Cristina Ruiz Sierra <isabel.ruiz@corpudesa.org>; Licencias <licencias@corpudesa.org>; Juan Manuel Ruiz Sierra <juan.ruiz@CORPUDESA.ORG>; Licencias <licencias@corpudesa.org>; Info <info@corpudesa.org>

CC Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Señor

ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR

Representante Legal

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO "CORPUDESA"

Correo electrónico: isabel.ruiz@corpudesa.org; licencias@CORPUDESA.ORG;
juan.ruiz@CORPUDESA.ORG; licencias@CORPUDESA.ORG; info@corpudesa.org

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento para las modalidades: **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, radicados bajo el consecutivo **OAC RL2261 10/09/2026**

Remitir al correo: "Ana Ruth Castillo Parra" <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Atentamente,



Laura Martínez del Campo

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it

reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2026

Doctor:

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÚEN

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Sede Dirección General Av. Carrera 68 # 64C - 75
Bogotá, Colombia.

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**

Cordial saludo

Yo, ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.453.372 de Alejandría (Ant.), en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO – CORPUDESA-, con Nit. No. 900.208.959-7, me dirijo respetuosamente a su despacho, para manifestar AUTORIZACIÓN de NOTIFICACIÓN ELECTRONICA respecto de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento para las modalidades: **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, radicados bajo el consecutivo **OAC RL2261 10/09/2026**, en la sede operativa Calle 112 # 26Q- 87, Barrio Manuela Beltrán y Sede administrativa ubicada en la Calle 51 Norte # 3FN – 63 Barrio La Flora, municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Al siguiente correo electrónico: info@corpudesa.org

Estamos atentos a sus observaciones y agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
C.C. 15.453.372 de Alejandría (Ant.)
Representante legal.



Re: Notificación electrónica Res. 1597 del 12 de marzo de 2026

Desde Info <info@CORPUDESA.ORG>

Fecha Jue 12/03/2026 22:55

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>; Licencias <licencias@CORPUDESA.ORG>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Externado Media Jornada en Restablecimiento de Derechos <externadord.cali@corpudesa.org>

 2 archivos adjuntos (582 KB)

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA - RES 1597 -EMJ.pdf; 1597 - Renueva Licencia Funcionamiento Corporación Unida por el Desarrollo CORPUDESA.pdf;

Señores
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C – 75 Bogotá, Colombia

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, manifiesto que he sido notificado en fecha 12 de marzo de 2026 de la **Resolución No. 1597 del 12 de marzo 2026**.

Que por medio del presente Renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

ADRIAN E. OCAMPO ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL

adrian.ocampo@corpudesa.org
info@corpudesa.org
www.corpudesa.org
(602) 348 1648 - 3238140952



CORPUDESA
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO

De: Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha: jueves, 12 de marzo de 2026, 7:15 p.m.

Para: Info <info@CORPUDESA.ORG>, Licencias <licencias@CORPUDESA.ORG>
CC: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>, Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Notificación electrónica Res. 1597 del 12 de marzo de 2026

Señor(a):

ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR

Representante legal

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO- CORPUDESA

Nit: 900.208.959-7

Correo: info@corpudesa.org licencias@corpudesa.org

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica del **Resolución No. 1597 del 12 de marzo 2026** que decidió: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO CORPUDESA, identificada con NIT: 900.208.959-7, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para atender una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 51 Norte No.3fn - 63, Barrio La Flora y sede operativa ubicada Calle 112 No. 26Q - 87, Barrio Manuela Beltrán, ambas en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada para atender de cien (100) cupos distribuidos así, cincuenta (50) cupos en la jornada de la mañana y cincuenta (50) cupos en la jornada de la tarde . Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

solicitamos: Una vez revise el acto administrativo que se le está notificando, responda este correo escribiendo que **RENUNCIA A LOS TÉRMINOS DE EJECUTORIA** de la resolución que se le está notificando. A los correos electrónicos: Laura.MartinezD@icbf.gov.co Anar.castillo@icbf.gov.co, Lo anterior para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme.

Atentamente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Info

- info@CORPUDESA.ORG
- info@corpudesas.org
- www.corpudesas.org
- 3238140952



Santiago de Cali, 12 de marzo de 2026

Señores

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C – 75 Bogotá, Colombia

REF. Renuncia a Términos de ejecutoria **Resolución No. 1597 del 12 de marzo 2026** -
modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA-

Yo, ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.453.372 de Alejandría (Ant.), actuando como Representante legal de CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO, con Nit. 900.208.959-7, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 12 de marzo de 2026 de la **Resolución No. 1597 del 12 de marzo 2026**.

Que por medio del presente Renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR
Representante Legal
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO
CORPUDESA
Nit. 900.208.959-7

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No.1597 del 12 de marzo de 2026

CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO CORPUDESA

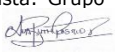
En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No. 1597 del 12 de marzo de 2026 que decidió:** RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO CORPUDESA, identificada con NIT: 900.208.959-7, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para atender una población de Niñas, niños adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 51 Norte No.3fn - 63, Barrio La Flora y sede operativa ubicada Calle 112 No. 26Q - 87, Barrio Manuela Beltrán, ambas en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada para atender de cien (100) cupos distribuidos así, cincuenta (50) cupos en la jornada de la mañana y cincuenta (50) cupos en la jornada de la tarde. La resolución fue notificada electrónicamente el día doce (12) de marzo de 2026, el Representante legal manifestó el mismo día la notificación la renuncia a los términos de ejecutoria, quedando en firme el acto administrativo el día trece (13) de marzo de dos mil veintiséis 2026.



JEASON ARJEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y, Calidad de servicios *SRG*

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento oficina de Inspección, Vigilancia y Control y, Calidad de servicios 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080